AÑO XII

LUNES 10 DE ENERO DE 1910

NUM. 3.344

Diario de Avisos

SEGOVIA

MERCADO DEL DIA

PESCADOS

Congrio á 2'50 id.
Besugos á 1'20 id.
Merluza á 1'40 id.
Calamares á 3 id.
Pescadillas á 3 id.
Lenguados á 3'50 id.
Sardinas á 80 id.
Salmonete á 3 id.
Huevos á 1'70 docena.
Queso fresco á 2'20 kilo.

FRUTAS Y LEGUMBRES

Peras Donguindo á 0'50 kilo.
Manzanas á 0'50 id.
Más inferiores á 0'40 id.
Granadas á 0'40 id.
Mondarinas á 0'50 id.
Higos á 0'50 id.
Castañas á 0'20 cuartillo.
Nueces á 0'25 id.
Piñones á 0'30 id.
Patatas, á 1'25, 1'50, y 1'75 arroba.

EL SEÑOR

DON FRANCISCO DE ANTÓN ANDRÉS

HA FALLECIDO

A LAS SIETE DE LA MAÑANA DEL DIA 9 DE ENERO DE 1910

A LOS 72 AÑOS DE EDAD

después de recibir los auxilios espirituales y la bendición de Su Santidad

R. I. P.

Su desconsolado hijo D. Juan de Antón Santamaría; hija política D.ª Atilana Castresana; hermanos políticos D. Félix Santamaría, D.ª María Perea (ausentes), D. Antonio Martínez Capa; sobrinos, primos y demás parientes,

Tienen el sentimiento de participar tan triste y dolorosa desgracia á sus amigos, y les suplican tengan presente al finado en sus oraciones, por lo que quedarán sumamente agradecidos.

EL COMERCIO SEGOVIANO

Y EL DESCANSO DOMINICAL

Ha causado el más deplorable efecto en la opinión general de Segovia, el injusto y apasionado artículo publicado el sábado último, por nuestro colega «El Adelantado» combatiendo airadamente el propósito del comercio de abrir sus establecimientos los domingos, hasta el mediodia, amparándose en un acuerdo del Ayuntamiento y en las disposiciones legales consignadas en un decreto reciente del Ministro de la Gobernación.

En primer lugar, «El Adelantado» debía empezar poniéndose de acuerdo consigo mismo; pues en su número de primero de diciembre defendia con entusiasmo, lo que ahora considera vitando y censurable en extremo.

No necesitaba el colega para protestar del restablecimienio del descanso dominical, molestar con injustas apreciaciones á entidades tan respetables como la Sociedad Económica y la Cámara de Comercio; ni atribuir al alcalde Sr. Zúñiga actitudes que no se avienen con su conducta, siempre correcta y prudente; ni señalar al digno gobernador civil el cumplimiento de sus deberes, para lo cual no necesita el Sr. Corradi de los estímulos de nadie.

El Alcalde, considerando firme el acuerdo tomado por el Ayuntamiento en su sesión del 3 de Diciembre, de restablecer el mercado dominical, hizo presente á la Comisión de la Cámara de Comercio, que le visitó el jueves último, su opinión de que podrían abrirse las tiendas los domingos hasta la una de la tarde, mientras la superioridad no resolviera en contrario.

No tenía conocimiento al expresarse así el Sr. Zúñiga, de que una insignificante minoría de los dependientes de comercio, se había alzado ante el Gobernador civil del acuerdo del Ayuntamiento.

Una vez conocido por el señor Zúñiga este recurso de alzada, se apresuró á interesar de los representantes de la Cámara de Comercio, el aplazamiento de la apertura de las tiendas, hasta que se resuelva un asunto de tan vital interés para la Capital, á lo cual se avino desde el primer momento el comercio segoviano, dando una nueva prueba de la prudencia y corrección que pone en todos sus actos.

Y ahora, esperemos que este asunto habrá de resolverse pronto y bien, como conviene á los intereses de la población.

Diga lo que quiera «El Adelantado», la facultad de celebrar mercados dominicales cae por entero dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos; no se puede dar á una ley, aún reconociendo todo lo que tenga de previsora y humanitaria la del descanso dominical, un carácter tan ámplio, que sea igualmente aplicable á todos los pueblos que suelen diferenciarse esencialmente por sus costumbres y por sus medios de vida.

Hoy esa ley no encuentra el debido cumplimiento, porque se opone á la manera de ser de muchas localidades, y perjudica grandemente sus intereses.

Todos sabemos que en Segovia existía desde tiempo inmemorial el mercado de los domingos; y si así no lo reconoció el anterior gobierno conservador, cúlpese de ello principalmente al escaso apoyo que encontraron estas nobilísimas aspiraciones del comercio segoviano.

Si algunos, muy pocos, dependientes de comercio, protestaron del reconocimiento del mercado dominical, la mayoría de ellos no siguieron esa conducta, asociándose cuerdamente á los naturales deseos de sus principales, con cuyos intereses procuraron vivir identificados.

Querer que el comercio de Segovia cumpla con todo rigor la ley del descanso dominical, despojándole de un derecho que no debe desconocerse, y viniendo á constituir en el rostro de España una lamentable excepción, es cosa que no pasará sin nuestra más enérgica protesta; pues por encima de la interpretación meticulosa de una ley harto discutida, y los empeños de un mal entendido interes político, sabemos poner nosotros nuestro amor á Segovia, y nuestras decididas simpatías hacia este decaído comercio, digno de mejor suerte que está pidiendo de los poderes públicos una protección más justa y más eficaz.

La resolución de este pleito habrá de llevarse al Gobierno, y no dudamos que será fallado en justicia y como reclamando los intereses de la población.

Nuestra pluma, nuestro modesto concurso, cuanto somos y cuanto valemos, está resueltamente al lado de la demanda del comercio y ójalá que el esfuerzo de todos los buenos segovianos se vea coronado por el éxito más cumplido.

Protesta de la Sociedad Económica y Cámara de Comercio.

Sr. Director del DIARIO DE AVISOS;

Nuestro distinguido amigo:

Con esta fecha y como presidentes de la Sociedad Económica y Cámara de Comercio de esta Capital dirigimos al Sr. Director de «El Adelantado de Segovia» para su publicación las adjuntas cuartillas que rogamos si en ello no tiene inconveniente publique también en su ilustrado DIARIO.

Con gracias anticipadas se reiteran de V. sus afectísimos s. s. q. s. m. b.

El presidente de la Sociedad Económica, *Mariano Villa.*—El presidente de la Cámara de Comercio, *Felipe Ochoa.*

Sr. Director de «El Adelantado de Segovia:»

Muy señor nuestro y distinguido amigo: Verdadera sorpresa nos ha causado la lectura del artículo de fondo que publica su diario de hoy con el título de «El Mercado dominical» porque no podíamos esperar que la misma publicación, en igual lugar de preferencia y en el corto intérvalo de un mes, pusiera de manifiesto á los ojos de la opinión sensata, cuanta es la informalidad y lijereza con que la Prensa periódica juzga y aprecia en algunas ocasiones, los más sagrados intereses locales. Sin duda V. ha olvidado en el agovio de sus muchas ocupaciones, que el 1.º de Diciembre decía «El Adelantado de Segovia» en el artículo de fondo lo siguiente:

DE INTERÉS LOCAL

El Mercado de los domingos

«Ya hemos dado cuenta á nuestros »lectores del acuerdo adoptado por »la Sociedad Económica, en su sesión »del lunes último de solicitar del »Ayuntamiento la creación de un »mercado dominical que tanto había »de beneficiar al comercio de Segovia.»

«Como en la sesión de la Económica se manifestaron algunas opinio»nes contrarias al acuerdo recaido »por estimar que los Ayuntamientos »no estaban capacitados para esta»blecer mercados y ferias, creemos »oportuno transcribir los fundamen»tos legales que invoca «El Imparcial» »de ayer, defendiendo esta facultad »de los Municipios *y por su lectura se »verá que el pleito está fallado en el »sentido que conviene á los intereses de »Segovia*»

Después de lo dicho por «El Adelantado de Segovia» en las frases subrayadas aceptando explícitamente todas las razones y citas legales aducidas por el artículo de «El Imparcial» que pudieron ser fundamento del acuerdo de creación del mercado dominical, no encontramos explicación racional al párrafo del artículo de hoy que dice:

«Es curiosa la observación de la »facilidad con que el acuerdo del »del Ayuntamiento aparece tomado »en serio por la Cámara de Comer»cio y aún más curioso el acuerdo »mismo que según se dice está apo»yado en el Decreto de 15 de No»viembre: Sin duda de lo que aquí se »trata no es de instituir el mercado, »porque si á protejer los intereses »de Segovia se dirigiera el acuerdo »del Ayuntamiento, fuera preciso »primeramente leer la disposición »legal en que el acuerdo se funda. y »leyéndola, cualquiera verá que no »existe ni un solo concepto que difie»ra del que ya la Ley municipal esta»tuyó en cuanto á mercados el año de »1877, concepto que fué limitado en »cuanto á los días de su celebración »por la ley del descanso dominical.»

Ahora bien Sr. Director: ¿Es que «El Adelantado de Segovia» desconocía el día 1.º de Diciembre la ley del descanso dominical para aceptar, como aceptó por bueno y legal lo dicho por «El Imparcial», ó es que conociéndola se inspiró el artículo en el art. 1.º del Real decreto de 15 de Noviembre en el cual se establece que la Ley municipal vigente sea cumplida y observada en toda la pureza de sus principios y especialmente en cuanto afecta á la competencia propia de los Ayuntamientos y á las facultades en ellas definidas para las Corporaciones municipales? Cualquiera que sea el dilema que V. acepte, incurrirá en una ligereza imperdonable al tratar una cuestión de tanto interés para Segovia, con criterio tan diverso, y, usando las mismas frases del último artículo, dejáremos sentado que *nada raro parece que la opinión sensata*, mire con extrañeza en lo sucesivo el cambio que en lapso tan corto de tiempo sufren las ideas de los hombres, combatiendo hoy por ilegal y nefasto lo que ayer creyeron legal y altamente conveniente á los intereses locales, *sospechando que el cambio de opinión obedece á un fin político.*

Al parecer de hoy de «El Adelantado de Segovia» oponemos el nuestro: la Ley municipal en su artículo 72 declara: *que es de la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la creación de ferias y mercados* y al crear el Ayuntamiento de Segovia el mercado del domingo usó de un perfecto derecho, sin infringir por ello la Ley del descanso dominical, puesto que el artículo 9.º del Reglamento para su ejecución dice; que se exceptúan de la prohibición los mercados en que por tradicional costumbre se celebren *ó en adelante se autoricen por el Gobierno*, y como el Gobierno no tiene derecho á autorizarlos por ser facultad exclusiva de los Ayuntamientos su creación, como el Gobierno ha dicho, que restablece en

toda su pureza la Ley Municipal, falseada por arbitrarias disposiciones del «Poder Central» la Corporación Municipal de Segovia, ejecutó un derecho innegable y su acuerdo de 3 de Diciembre último es firme por no haberse recurrido contra él, en el plazo legal, recurso que debió entablarse en el término de 30 días y por conducto del Alcalde Presidente del Ayuntamiento como previene el artículo 140 de la Ley Municipal: por esa razón el Sr. Alcalde dijo á la Comisión de la Cámara de Comercio, en la entrevista con él celebrada, que no veia inconveniente en que el comercio abriese el domingo, pues en la Alcaldía no se había presentado alzada alguna.

Y para terminar, permítanos usted señor Director que lamentemos no ya solo la inoportunidad con que el artículo de hoy se ha publicado, sembrando la alarma entre honrados industriales y dando bandera de rebelión á una minoría díscola, sino que protestemos de que se quiera poner frente á frente la autoridad del señor Gobernador civil y la del señor Alcalde, y sobre todo que en el artículo aparezcan los conceptos de que *«se representa una farsa en la que los más desempeñan sus papeles con la buena fé más absoluta y algunos que saben lo que traen entre manos, rien de ver como el público toma por cosa de verdad lo que sucede entre bambalinas,»* conceptos cuya gravedad no ha meditado bastante. «El Adelantado de Segovia» suponiendo que el Ayuntamiento de Segovia, la Sociedad Económica y Cámara de Comercio, constituyen las figuras del retablo de Maese Pedro, que se mueven por ajena voluntad. Esta es una ofensa que si no fuera risible, sería imperdonable, y crea V. que cuando aquellas entidades están conformes con la creación del mercado del domingo, es porque conviene á los intereses de Segovia, cuya defensa no creemos esté confiada únicamente al periódico que V. dirige.

Y confiando en que esta carta verá la luz en su DIARIO como defensa de las Corporaciones que presidimos, se ofrecen de V. s. s. y amigos q. b. s. m.,

El Presidente de la Cámara de Comercio, FELIPE OCHOA.—El Presidente de la Sociedad Económica, MARIANO VILLA.

Segovia 8 de Enero de 1910.

LITERARIAS

Melancolías de otoño

Otoño melancólico nos cita
á escuchar de la fuente el ritornelo.
Un rosal sobre un banco se marchita
y una nube deshójase en el cielo.

Crujen bajo los pies las secas hojas,
y los árboles son oro que arde,
entre las llamas trémulas y rojas
de la remota hoguera de la tarde.

Mi corazón presiente la amargura
de una pena recóndita y futura,
al escuchar los tristes ritornelos

de la fuente que tiembla entre neblinas,
mientras tus sueños huyen por los cielos
en una dispersión de golondrinas.

FRANCISCO VILLAESPESA.

DE POLÍTICA LOCAL

RÉPLICA

«El Adelantado», que parece hallarse en estos últimos días bajo la influencia de un ataque de maurismo agudo, se ocupa en su número del sábado, de la política en el distrito de Segovia, y lo hace en términos que revelan la mayor frescura.

Dice el colega, que cuando el señor Pedrazuela fué elegido Diputado por este distrito, se declaró su acta grave, por que había ejercido funciones de Alcalde, haciendo presión sobre los electores para obtener trescientos ó cuatrocientos votos que no debieron computarle.

¿Que sabe «El Adelantado», de lo que pudo ocurrir en aquella fecha?

El Sr. Pedrazuela fué alcalde interino durante quince días, por ausencia del alcalde propietario señor Villa, y con anterioridad bastante á las elecciones, para que su brevísimo paso por la alcaldía no pudiera influir en el resultado de aquellas.

El acta se declaró grave por incidencias corrientes en la política, y á los cuales no fué ajeno algún prohombre que ya pasó la historia: pero á vivir mas aquellas cortes, el criterio de la política hubiera triunfado y el acta del Sr. Pedrazuela se habría aprobado, pues aún que se le hubieran descontado todos los votos de la Capital, le habríau sobrado muchos sobre su adversario Sr. Drake, ya que aquella elección fué para el Sr. Pedrazuela de las más brillantes que se han registrado en Segovia.

Dice también «El Adelantado» que el Sr. Drake viene sosteniendo empeñadas luchas desde hace veinte años, en este distrito.

La confesión no favorece gran cosa al diputado maurista; pues cuando se viene obstentando durante tan largo tiempo la representación de un distrito, y en todas las elecciones hay que librar ruda batalla para lograr el acta, está claro que ese diputado no satisface á los electores, y hay siempre levantada contra él bandera de rebelión.

Y así debe ser, por que la gestión del Sr. Drake como diputado por Segovia, es de las que no debían ser olvidadas.

En cuanto á sus cacareados triunfos, podría hablarse mucho y muy interesante.

Sólo una cosa diremos á «El Adelantado».

Todos sabemos ya los medios persuasivos puestos en juego por su candidato para triunfar en las elecciones, pero por esta vez se quebrará el juego, pues están firmemente resueltos á impedirlo, los que pueden y deben hacerlo.

Y ahora siga el colega contándonos las excelencias de la política maurista en Segovia; que ya sabemos todos á que atenernos respecto al particular, y los hechos se encargarán bien pronto de destruir tan lindas fantasías.

LA PROVISIÓN DE ESCUELAS

La «Gaceta» de hoy publica lo siguiente Real decreto de Instrucción pública dictando reglas para la provisión de escuelas.

«Las escuelas públicas de dotación de 825 pesetas cuyo turno de provisión sea el de oposición, y las de nueva creación cuyo sueldo sea inferior á 2.000 pesetas, se proveerán por este medio, practicándose los ejercicios en las capitales de las provincias.

Las oposiciones para las escuelas de 2.000 ó más pesetas se verificarán en las capitales de los distritos universitarios.

Las Juntas provinciales de Instrucción pública en el plazo máximo de un mes, contado desde la publicación de este decreto, anunciarán en la «Gaceta» oficial y en los «Boletines Oficiales» de la provincia la convocatoria correspondiente, fijando en la misma el número de los aspirantes que hayan de ser aprobados y que deberán ser igual al de las vacantes que hayan ocurrido en la provincia en los últimos cinco años de escuelas de esta categoría, y cuyo turno de provisión fuera el de la oposición. En estas convocatorias agregarán las escuelas de nueva creación, si las hubiera, de sueldo inferior á 2.000 pesetas, y en lo sucesivo las que de esta clase se creen se agregarán á la primer convocatoria que se haga.

Cuando hayan sido colocados los dos terceras partes de los aspirante aprobados podrán hacer nueva convocatoria las Juntas provinciales, en la misma forma y fijando el mismo número de plazas.

Los Rectorados anunciarán, en la misma forma y con las mismas condiciones que se señalan para las Juntas provinciales, la convocatoria para las escuelas d 2,000 ó más pesetas.

Para tomar parte en los ejercicios de oposición para escuelas de 825 ó más pesetas, sin llegar á 2.000, será condición precisa que los interesados cuenten veintiún años de edad antes de la fecha de la convocatoria, se hallen en posesión del título de maestro ó maestra elemental y no tengan impedimento alguno que les inhabilite para estos cargos.

Para las escuelas de 2.000 ó más pesetas, siempre que no sean regencias de las graduadas, deberán poseer el título de maestro ó maestra superior y reunir las demás condiciones señaladas en el número anterior.

Para las regencias deberan poseer el título de normal.

Todos los Tribunales de oposición para las escuelas públicas serán nombrados por los Rectorados respectivos, y se compondrán de cinco jueces para las oposiciones que se verifiquen en las capitales de provincia, y siete para las de los Rectorados.

Los ejercicios que hayan de practicar los opositores de unas y otras plazas serán los mismos que hoy se practican, con arreglo á las disposiciones vigentes, si bien en el ejercicio llamado práctico cuidarán los Tribunales de darle la mayor extensión posible, al objeto de que pueda apreciarse mejor las condiciones pedagógicas de los aspirantes.

Los Tribunales, al terminar los ejercicios, formarán la lista de los aspirantes aprobados, que en ningún caso excederá del número fijado en la convocatoria, numerándolos con arreglo á su mérito, y remitirán el expediente á los Rectorados respectivos, quienes procederán á efectuar los nombramientos de los maestros de sueldo inferior á 1.100 pesetas, y de los de mayor dotación se remitirán las propuestas al Ministerio de Instrucción pública, para que se extiendan los oportunos nombramientos.

Hechos los nombramientos de las vacantes que existan al terminar los ejercicios, los aspirantes aprobados que queden en expectación de destino deberán efectuar ejercicios prácticos durante un curso abreviado, en las Escuelas Normales los que residan habitualmente en las capitales de provincia, y en las escuelas públicas los que tengan su residencia en otras poblaciones, sujetándose todos ellos á las bases que al efecto dictará la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública á propuesta del Claustro de profesores de la Escuela Superior del Magisterio.

Las Juntas provinciales darán cuenta á los Rectorados de las vacantes cuyo turno de provisión sea el de oposición, al día siguiente de tener conocimiento de la misma, para que aquellos procedan á extender el oportuno nombramiento si las escuelas fueran de las de sueldo inferior á 1.100 pesetas.

Cuando se trate de escuelas de superior dotación, darán cuenta de la vacante á la Subsecretaría del Ministerio de Instrucción pública.

El plazo posesorio para los maestros nombrados en virtud de oposición será el de quince días, á contar desde el siguiente al en que se les notifique aquél, y si transcurrido dicho plazo no hubieran tomado posesión de su destino, perderán el derecho concedido por las oposiciones que practicaron.

Las reclamaciones ó recursos de los que estimen lesionados sus derechos se dirigirán al Ministerio de Instrucción pública, por conducto de los Rectorados, en el plazo de quince días; pasado este, quelarán firmes los nombramientos.

Si con la aplicación de las prescripciones de este decreto, dictado en beneficio de la enseñanza, pudieran irrogarse algunas bajas en los ingresos del fondo pasivo del Magisterio, por el Ministerio de Instrucción pública se dictarán las órdenes oportunas para su debida compensación.»

✝

TERCER ANIVERSARIO

Todas las misas que se celebren el martes 11 del corriente, de ocho á doce, en la iglesia parroquial de San Martín serán aplicadas por el eterno descanso de **Doña Juana Rubio Moreno,** viuda de Redondo.

Su hijo D. Enrique Redondo y demás familia, suplican á sus amigos una oración por el alma de la finada y la asistencia á tan piadosos actos.

Los arbitrios municipales

Desde el día de mañana, se procederá por los encargados de la cobranza del Impuesto de puestos públicos al percibo de éste con arreglo á la nueva tarifa aprobada por el Ayuntamiento y Junta municipal para regir durante el año de 1910: y que es la siguiente:

CLASE 1.ª

Los vendedores de ferretería, quincalla, bisutería, tejidos de todas clases (incluso abarcas) y todos los similares que no sean vecinos de Segovia, pagarán por cada metro cuadrado de terreno que ocupen en la vía pública en puesto fijo por cada día, á razón de 25 céntimos y una pesetas diaria á los vendedores ambulantes de los mismos.

CLASE 2.ª

Los vendedores de los géneros ó artículos comprendidos en la clase anterior que sean vecinos de Segovia, pagarán la mitad de la cuota asignada en la misma.

CLASE 3.ª

Vendedores de pescados, carnes de todas clases embutidos, tocino, frutas, aves, caza, melones y sandías llamadas del puerto, huevos, garbanzos, castañas y similares, pagarán por cada puesto fijo 25 céntimos y 10 los ambulantes.

CLASE 4.ª

Vendedores de abacería, hortalizas, muebles y enseres de madera, loza, herrería, melones y sandías de la tierra, bolleros y confiteros, patatas, cestas, leche, pagarán 15 céntimos en puesto fijo y 10 los ambulantes.

CLASE 5.ª

Zapateros de viejo, ropavejeros, cacharreros de barro, hierro viejo, panaderos, castañeras en puesto fijo y ambulante, 10 céntimos.

CLASE ESPECIAL

Los vendedores al por mayor de frutas, hortaliza, legumbres y frutas secas, pagarán por cada banasta, sera, saco, ó bulto análogo que salga al mercado en el lugar ó sitio designado al efecto 5 céntimos por cada uno.

ACLARACIONES Y OBSERVACIONES

Las cuotas asignadas á las clases 1.ª y 2.ª se cobrarán igual en cualquier día de la semana como asi mismo la clase especial.

Las clases 3.ª 4.ª y 5.ª se cobrarán los jueves ó el día que se celebre el mercado general en la Plaza Mayor ó donde éste se traslade accidentalmente y los domingos en la Plaza del Azoguejo; cobrando los demás días de la semana por la tercera clase 15 y 10 céntimos respectivamente, por la cuarta 10 y 5 céntimos y por la quinta 5 céntimos.

LOS TABERNEROS

Una numerosa comisión del gremio de taberneros ha visitado esta Redacción, para exponernos sus quejas respecto á la prohibición de abrir sus establecimientos los domingos, no obstante el acuerdo del Ayuntamiento restableciendo el mercado de dicho día.

Decidido DIARIO DE AVISOS á defender cuantas reclamaciones se le formulen que redunden en pró del comercio é industria segovianas y se basen en la justicia, ofrece incondicionalmente sus columnas al gremio de taberneros para exponer cuantas razones asisten á esos sufridos industriales que ven mermadas sus escasas ganancias con exageradas prohibiciones, escudadas infundadamente en las disposiciones del descanso dominical.

El Ayuntamiento, la Cámara de Comercio y la Sociedad Económica sabrán defender los intereses de esos honrados y modestos industriales.

De la Alcaldía

Junta de Comunidad

Esta mañana se reunió con asistencia de todas los Sesmeros, la Junta de la Comunidad y Tierra de Segovia.

En ella se trataron asuntos de su competencia y se dió cuenta de la muerte del Sesmero, ocurrida hace unos días, en Madrid D. Manuel García Gordo.

También se dió lectura del presupuesto para este año.

Reunión

El miércoles se celebrará á las doce de la mañana sesión extraordinaria en el Ayuntamiento para ocuparse de la formación de alistamiento de mozos de este reemplazo.

Ingresos

Durante el primer período de Enero de 1910, que comprende los días del 1 al 8 de este mes, se han recaudado 799'50 pesetas más que en igual período del año anterior por impuesto de Consumos y 208'56 pesetas por el de Arbitrios, que hacen un total recaudado más en este año de pesetas 1,008'06.

COSAS DE LA CALLE

Paliza por equivocación

El sábado en las primeras horas de la madrugada cinco individuos de los que con alguna frecuencia se dedican á meter matute dieron una soberana paliza al consumero José Govea García.

Parece ser que dichos individuos después de haber premeditado su hazaña y aprovechando la oscuridad de la noche se fueron á la Fuente de la Dehesa.

Cuando pasaron por la caseta del guarda sintieron la voz de alto y un tiro.

Esto les hizo retroceder y entonces con unas cuantas piedras y rehechos del susto que el ruido de la bala les produjera volvieron á pasar por la citada caseta.

El pobre José trató de darles el alto é intentó asustarles haciendo uso del arma, pero la fatalidad quiso que el guarda no pudiera disparar pues á pesar de que el pobre apretaba el gatillo de la pistola ésta no funcionó y entonces los cinco individuos aprovechando el hallarse el dicho guarda de consumos sin medio de defensa alguno le acometieron primero con las piedras y luego con palos.

El pobre Govea en sus voces de socorro pudo ser oido por el sereno quien fué en su ayuda y se le encontró tendido en el suelo con grandes dolores y varias lesiones.

Lo raro del incalificable atropello es que según dice José, cuando lo estaban pegando se enteraron que él no era el que ellos querían pegar.

El pobre Govea ha tenido que ser curado de diferentes contusiones en varias partes de su cuerpo y una erosión en la nariz.

Accidente del trabajo

El sábado por la mañana estando trabajando el cervecero Antonio Bernardo, tuvo la desgracia de que se le rompiera una botella y le produjeran los cascos de la misma una herida en la primera falange del dedo anular

Por correr

El niño Miguel López que salió de paseo con su madre, trató de andar mas que ella, para cuyo efecto echó á correr.

No tardó en tropezar y caer al suelo, pero con tan mala fortuna que se produjo la rotura del cúbito y radio del brazo izquierdo.

—También la niña Petra Cardiel se produjo una luxación en el brazo derecho

Moviendo una piedra

Esta mañana tuvo que ser asistido en la casa de socorro el obrero Antonio Suárez.

Dicho sujeto se produjo, tratando de mover una gran piedra, dos heridas contusas en los dedos anular y medio de la mano derecha los cuales le han quedado un poco deformes.

Cortando carne

El carnicero Ramón Rodríguez tuvo esta mañana la desgracia de equivocarse al tratar de partir un kilo de carne el cual al golpe del cuchillo quedó intacto y en cambio pudo observar, con pena, que lo que había partido era su dedo índice de la mano izquierda.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Nueva maestra.—Ha sido nombrada maestra de Labajos doña María del Carmen Pereira Santillana.

A cobrar.—Los pensionistas y jubilados del magisterio pueden presentarse en esta Junta provincial, ó

ante las alcaldías con objeto de cobrar sus haberes del presente mes.

Nombramientos.—Por esta Junta provincial se han expedido los nombramientos de las maestras Ladislada Rodríguez García, Isabel Martín Muñoz, Benita Martín Fuente, María de la Paz García Labrador, Martín Rodríguez Granado, Segunda de Olmos Garrido, para ocupar interinamente las escuelas de Cuevas de Provanco, Nieva, Rapariegos, Samboal, Honrubia y La Velilla, con el sueldo anual de 375 pesetas.

Títulos á recoger.—En la Secretaría de esta junta provincial se encuentran los títulos de maestros de Pajarejos y Serracín á favor de don Manuel Ochoa Cerro y de doña Esperanza Sánchez.

NOTICIAS

En el rápido de ayer tarde llegó á Segovia, acompañada de su hijo, la distinguida esposa del Sr. de Corradi, Gobernador civil de esta provincia.

Enviamos á tan noble dama nuestros respetos y la más expresiva bienvenida.

De Melilla

Ayer llegó á Segovia el joven primer teniente de Artillería D. Alfonso Barra el cual ha estado en Melilla durante toda la campaña.

El joven Sr. Barra tiene como premio á su heróico comportamiento dos cruces rojas de mérito militar, una de ellas pensionada y además está propuesto por el General Marina para tres recompensas.

Reciba nuestra enhorabuena el joven y heróico oficial.

Cruz pensionada

Le ha sido concedidola cruz roja pensionada de Mérito Militar al capitán de Artilleria nuestro distinguidoamigo D. Enrique Fernández Sardina.

Dicho señor salió ayer de Segovia con dirección á Mahón con objeto de incorporarse á su nuevo destino en aquella plaza.

Sea enhorabuena por su recompensa militar y á la vez sentimos la ausencia de tan distinguido oficial del Ejercito

Llmamiento á filas

Afírmase que este año los nuevos reclutas, que solian ser llamados á filas en Marzo, lo serán el primero del próxi mo mes de Febrero,

De viaje

Procedente de León se encuentra en esta capital el distinguido joven D. José Reguera.

—Ha salido para Madrid el aventajado alumno de la Facultad de Medicina, D. Miguel Virseda.

Los alumnos de Artilleria

Hoy se han incorporado á la Academia de Artilleria los alumnos que estaban en uso de vacaciones, reanudándose las clases.

El tiempo

La bondad del día llevó ayer mucha gente á los paseos y afueras de la población, viéndose muy concurridos los merenderos próximos á las Capital.

También hubo mucha concurrencia en el Salón donde dió el acostumbrado concierto la banda de música de la Academia de Artilleria.

La enfermedad que hace meses venía padeciendo nuestro buen amigo don Francisco de Antón, tuvo ayer fatal desenlace, arrebatándonos la muerte, persona tan estimada en Segovia, en la que ha causado unánime sentimiento la noticia de su fallecimiento.

Era el finado un cumplido caballero, leal amigo, de afable trato. muy amante de su familia, segoviano de la buena cepa y profesor de piano y solfeo de casi todas las jovenes de Segovia aficionadas al divino arte, obteniendo brillantes resultados sus discípulas en el Conservatorio.

Esta mañana se verificó el funeral y conducción del cadáver, viéndose muy concurridos ambos actos como testimonio de las grandes simpatías que contaba el Sr. Antón entre sus paisanos y amigos.

Presidió el duelo el Capellán de la Academia de Artillería, el General señor Vidal y Ruby, el Coronel del Regimiento de Sitio Sr. Loriga, el Sr. Landero y un pariente del finado.

Descanse en paz el Sr. Antón y reciba su desconsolado hijo y amigo nuestro D. Juan y demás familia nuestro sincero pésame por la pérdida dolorosa que les agobia.

* * *

Mañana, 11 del corriente, tercer aniversario, todas las misas que se celebren en San Martin, serán aplicadas por el eterno descanso de D.ª Juana Rubio Moreno, viuda de Redondo.

A su hijo D. Enrique, nuestro estimado amigo, y á la familia toda acompañamos en el justo dolor que les embarga al conmemoran tan triste fecha.

* * *

En Palencia, donde residía, ha fallecido el Oficial de aquella Delegación de Hacienda Sr. Camuesco, padre de don Emilio Camuesco, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia, con destino en Segovia, á quien enviamos nuestro pésame.

Boda

En la Iglesia de San Millán se celebrará mañana la boda de Eugenio Solana con Avelina Jimeno.

Profesión

Ayer tarde profesó una novicia en el convento de Religiosas Concepcionistas de la calle del Licenciado Peralta.

Después de la ceremonia se obsequió con un esquisito lunch á los numerosos invitados al acto.

Por usar armas

Un vecino de Carbonero el Mayor ha sido denunciado por usar armas de fuego sin licencia y á la vez le ha sido recogido el arma.

Infracción de un reglamento

Por infracción del reglamento de carreteras ha sido denunciado un vecino de Navafría.

Denuncia forestal

Varios vecinos de Navafría han sido denunciados por tener ganado pastando en el sitio denominado «El Morcillo» que es de propiedad particular.

Vuelco del coche correo

En el trayecto de la carretera de Sepúlveda conocido por la «curva» volcó el sábado el coche correo que hace el viaje desde Segovia al citado pueblo. Volco el coche á consecuencia de haberse roto la aguja maestra.

Los viajeros y el mayoral recibieron varias contusiones en la cabeza, de las cuales fueron curados en el pueblo y ninguna ofrece gravedad.

Dos horas después de ocurrido el percance quedó restablecida la normalidad.

Registro civil

Se han inscripto en este centro las partidas de nacimientos de Isabel Angel Odriozola, Emilio Antoránz de Frutos, Felisa López Llorente y Benito Fernández Fernández.

Defunciones: Claudio Barreno Antón de 5 años, habitante en la calle de Caballares núm. 23; enfermedad, meningitis cerebro-espinal.

Francisco de Antón Andrés de 72 años, viudo, habitante en la calle de Buitrago núm. 7: enfermedad, debilidad senil.

Juana Benito Berral de 12 años; habítante en la Plaza de San Facundo; enfermermedad, tuberculosis intestinal.

Sor Teresa Bernardo; convento del Corpus; enfermedad, tuberculosis miliar aguda.

Los bailes

La «Unión Mercantil» celebró ayer un animado baile que se vio concurridísimo, como todos los que celebra esta favorecida sociedad.

En el «Pensamiento» se celebró una función teatral, poniéndose en escena el juguete comico en un acto titulado «Los monigotes.»

La representación fué acertadisima organizándose después un animado baile que duró hasta las doce en punto.

También se vieron muy concurridos los bailes «El Paraíso» y «La Góndola.»

Recompensa Militar

Entre las recompensas militares que publicó ayer el «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» se encuentran las de los primeros tenientes de Artilleria D. Vicente Buzón Llanes y D. Rafael Sierra Mollá.

A ambos señores se les ha concedido la cruz del Mérito Militar de primera clase.

De Obras Públicas

Ha sido declarado supernumerario el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos afecto á esta jefatura D. Antonio López Franco.

Aumentando la resistencia del organismo por la absorción de los alimentos bien digeridos, y efectuándose la asimilación, no cabe duda que la nutrición ha de ser normal. Esto les pasa á los enfermos que usan el Elixir Estomacal de Saiz de Carlos.

Colección popular ilustrada

Hemos recibido el número 28 de esta publicación.

Esta colección se compone de cuatro publicaciones: Diccionario enciclopédico popular ilustrado de la Lengua Castellana, Historia general de España y de las Naciones Americanas que fueron Españolas, Las Hijas bien educadas y El Hogar y La Moda.

Que hacen un reparto cada mes de 16 cuadernos por 50 céntimos, los dieciseis.

* * *

Bibliografía

Hemos recibido el cuaderno núm. 147 de la popular Enciclopedia ilustrada Segui, que no desmerece en nada de los anteriores.

Se encuentran de venta en el centro de suscripción Cándido Herrero, Cervantes, 21.

Curan el estreñimiento los maravillosos Granos de Vals, purgantes y depurativos.

Dosis: uno ó dos granos en la cena. Venta en Segovia, en las principales farmacias y droguerias.

ULTIMA HORA

(Por teléfono)

Madrid 10 (4'30 tarde.)

Firma del Rey

Al despachar hoy el Sr. Moret con S. M. el Rey sometió á la firma regia un Decreto admitiendo la dimisión de Gobernador civil de Avila al Sr. Zambrano; y otro Decreto nombrando para dicho cargo á don Victorio Jiménez, Diputado provincial de Valladolid. Dimisión y nombramiento de acuerdo el Gobierno con los interesados.

También se ha firmado un Decreto cediendo un monte del Estado para establecer en él una Colonia agrícola.

Regreso de un ministro

El Sr. Gasset ha telegrafiado al Presidente del Consejo de ministros que dentro de tres días regresará á Madrid terminada la misión que le llevó á Melilla.

El Sr. Moret telegrafió al señor Gasset no demore su regreso pues es precisa su asistencia para celebrar el Consejo de ministros que ha de apro bar los presupuestos que presentará el Sr. Alvarado, ministro de Hacienda, terminando el Sr. Moret aconsejando al Ministro de Fomento que precipite su regreso.

Para los damnificados

El Sr. Burell ha girado tres millones de pesetas para obras públicas en las provincias damnificadas por las últimas lluvias é inundaciones. Ha dicho que no ha expedido mayor cantidad por no contar con ella en el presupuesto.

La exposición de Valencia

Ha regresado el Sr. Barroso de Valencia, después de haber clausurado aquella Exposición.

El ministro de Instrucción púb ica y Bellas Artes viene entusiasmadísimo de la importancia de aquel certamen del trabajo y de la industria, de la suntuosidad de la solemne clausura y de las iniciativas que animan á los valencianos en su amor por su bella Ciudad y por España.

El Rey de paseo

S. M. el Rey, acompañado de sus ayudantes, dió un paseo á caballo por la casa de Campo

Capilla protestante

Los hermanos de S. M. la Reina doña Victoria asistieron ayer á los cultos de la Capilla protestante.

Fallecimiento

Ha fallecido don Valentín Rubio.

Fruteros y madereros

Una comisión de exportadores de frutas, legumbres verdes y hortalizas y de almacenistas de maderas para los envases de aquéllas, han visitado al Señor Alba para interesarle algunas medidas que favorezcan la exportación á que se dedican.

El subsecretario de la Presidencia prometió estudiar el problema.

De Gracia y Justicia

El Sr. Martínez del Campo á presentado á S. M. la siguiente firma.

Jubilando al Magistrado don Severiano Rodriguez y promoviendo á esta vacante á D. Valentín Díaz.

Destinando á Madrid al magistrado Sr. Abril García.

Nombrando canónigo de Toledo á D. Andrés Treinta; de Zaragoza á D. Enrique Pulido y capellán Real á D. Antonio González.

BOLSA DE MADRID

COTIZACIÓN DEL DÍA 8

Interior	87'00
Amortizable al 5 por 100	102'00
Nuevo amortizable	92'45
Acciones del Banco	461'00
Acciones de Tabacos	380'00
CAMBIOS	
París á la vista	7'00
Londres á la vista	26'93

BERMÚDEZ

Artillería — REGIMIENTO DE SITIO

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta Económica de este Cuerpo, se saca á concurso por el p azo de un año los artículos necesarios para la confección del rancho de la tropa, divid dos en los tres lotes siguientes:

1.° Carne de vaca.
2.° Garbanzes.
3.° Todos los demás articulos.

Las condiciones que cada lote ha de reunir, estarán á disposición de los concursantes en la Oficina Mayoría, los días laborables de once á trece, hasta el 10 del corriente, en que se cerrará el plazo de admisión de proposiciones.

Segovia 3 E ero de 1910.—El Comandante Mayor, *Gómez Góngora.*



SE RECIBEN ANUNCIOS
En Barcelona... SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. ... Y COMP.ª, Puertaferrisa...

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS
En Madrid..... SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

MONTES.--FOTOGRAFO.

CALLE DE INFANTA ISABEL NUM. 15

Ver nueva EXPOSICION de retratos.

TUBERCULOSIS, ANEMIA Y CATARROS CRONICOS Y AGUDOS.

SE CURAN CON

VIGOROSINA AGUIRRE

poderoso reconstituyente fosforado á base de Arrhenal, Nucleina, Thiocol y Heroina, 5 ptas. frasco. Farmacia de Pérez Aguirre, Carretas, 22: Gayoso, Arenal, 2. Hergueta. Barquillo 5 (Madrid), y principales de España.—Depósito en Segovia: F. M. Marcos, Plaza de Corpus 7.—Droguería.

LA CONFIANZA

Casa Especial en CHOCOLATES elaborados á brazo

JUAN MARGARETO

CALLE DE CERVANTES, 6—SEGOVIA

NO - CABE - ADULTERACION

SE HACEN TAREAS Y MEDIAS TAREAS A GUSTO Y PRESENCIA DEL CONSUMIDOR

Tanto los chocolates que en esta casa se elaboran, como los cafés que en ella se expenden, son preparación especial del dueño del establecimiento.

Tambiénse hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de la capital.

Hay un buen surtido en pasas legítimas de Málaga; higos de Fraga; aceitunas sevillanas; conservas de pescados y hortalizas; quesos de bola, nata, Gruyere y del país; licores de todas clases; vino de Rioja, Jerez, Málaga, etc. etc. y otra infinidad de artículos de las mejores procedencias.

Como novedad también ofrece esta casa los tan renombrados chorizos de P. P. y W; mantecadas de Astorga; exquisitos mantecados «Espinosa» del Escorial; vino tinto de mesa superior á 18 reales arroba; boquerones legítimos de Málaga, á 3 pesetas kilo y 30 céntimos los 100 gramos.

CERA DE TODAS CLASES

Se venden y alquilan cirios.



MATIAS LOPEZ

MADRID-ESCORIAL

Especialidad en bombones de chocolate cremas finísimas caramelos suizos, fondant y dulces varios.

DE VENTA

EN TODAS LAS PRINCIPALES CONFITERÍAS DE MADRID Y PROVINCIAS

Depósito Central 25 Montera, 25.

EMULSION MADAI

Ninguna otra contiene 80 por 100 aceite bacalao 1.ª todo asimilable. Reconstituyente, tónico nutritivo, niños, viejos, consunción, convalecencia, embarazo, lactancia, tos, tisis, escrófulos, linfatismo, raquitismo, anemia, diabetes, gota, dolores nerviosos. Premiada Exposiciones y Colegio Médico y Farmacéuticos. ES UNICA. Farmacias y Droguerías.

LA MUNDIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Apartado 397 JOVELLANOS, 5.—MADRID Teléfono 2.815

Autorizada por Real orden de 8 de Julio de 1909, Inscripta en el Registro expecial del Ministerio de Fomento

CAPITAL..... { 1.000.000 pesetas suscripto
250.000 pesetas desembolsadas

Seguros de quintas — SORTEO DE 1910

Prima; 815 Pesetas

Redención en todo caso del servicio de guarnición. Se devuelven las primas cobradas, más el interés del dinero, en todos los casos de exención legal.

LA MUNDIAL ha cumplido extrictamente las condiciones de sus Pólizas en el Raemplazo del año de 1909

Autorizado por la Comisaría general de Seguro en 24 Noviembre de 1909

REPRESENTANTE EN SEGOVIA:

DON LUIS MARIA PELAEZ

SAN AGUSTIN: NÚMERO 2,

SOLUCIÓN BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con creosotal

Preparación la más radical para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco; 2'50 ptas. Depósito: Farmacia del Doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid; y en Segovia: Farmacia y Droguería de Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo 47 y 66. En Cuéllar Farmacia de viuda de Lozano, y en Sangarcía, Farmacia de Gómez y García.

CAJONES VACIOS

Se venden en partida ó suelso, pero preferible en partidas en la que se hará gran rebaja. Informes German Herranz, Librería del DIARIO DE AVISOS Plaza Mayor 5.

Compagne d'Assurances generales

CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES

(Fundada en París en 1819)

Capital social (completamente desembolsado), francos...	2.000,000
Reservas efectivas, francos........	24.665,000
Primas á cobrar, francos........	78.621,586
Total de garantías s/Balance en 31 de Diciembre de 1908.	105.286,586
Sinietros pagados hsata dicha fecha, francos........	332.452,622'05
Capitales asegurados, francos........	19.898.184,547'00

Esta Compañía la más antigua y rica de las francesas ha cumplido con todos los requisitos que exigen en la nueva Ley de Seguros.

Autorizada su inscripción en el Registro General de Seguros por Real Orden de fecha 8 de Julio de 1909.

SUBDIRECCION EN SEGOVIA:

Calle de Almira, número 4., 2.° (antes Romero)

José Ramón Santiago

SE VENDEN

6.000 baldosas, procedentes de derribos, todas juntas ó en pequeña cantidad.

Razón: Melitón Martín números 5, 7 y 9.—Segovia.

LECCIONES DE PIANO

Se dan lecciones por la profesora señorita Teresa García Ondero, ya en su casa ó á domicilio.

Calle de la Victoria número 1, princip. l.

